



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 072 - 2012

La Molina, **28 JUN. 2012**

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de Junio del 2012, el Dictamen Conjunto N°02 - 2012, de la Comisión de Obras Públicas y Proyectos de Inversión Privada y la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de La Molina, para Instalar, Mantener y Renovar los Sistemas y Equipos Semafóricos, así como Señalización, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 556 de fecha 28.12.2010, el Concejo Metropolitano de Lima, aprobó el Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse con la Municipalidad Distrital de La Molina, cuyo objeto es instalar, mantener y renovar los sistemas y equipos semafóricos, así como la señalización, que permitirá la implementación del Plan de Semaforización a nivel Metropolitano, el mismo que suscrito por las partes venció en diciembre del 2011.

Que, a través del Oficio N° 057-2012-MML/GP/SCTI (23.05.12) la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional de la Gerencia de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, remitió la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de La Molina para Instalar, Mantener y Renovar los Sistemas y Equipos Semafóricos, así como señalización, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 867 de fecha 15.05.2012, por el Concejo Metropolitano de Lima;

Que, mediante Informe N° 193-2012/MDLM-GOP/SGEOPUB de fecha 30.05.2012, la Subgerencia de Ejecución de Obras Públicas señala que actualmente se viene cumpliendo lo indicado en el proyecto de Convenio, en cuanto a la accesibilidad a las personas con discapacidad física y visual, así como a los pagos de consumo de energía eléctrica. Asimismo, refiere respecto a la señalización vial, que las mismas se encuentran de acuerdo a las normas nacionales de tránsito y señalización vial; en este sentido, dicho Despacho emite opinión favorable al proyecto de convenio remitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, mediante Informe N° 076-2012-MDLM-GSC-SGTT de fecha 30.05.2012, la Subgerencia de Transporte y Tránsito precisa que el presente Convenio significará un importante apoyo en la prontitud y eficacia en lo referente a la instalación, mantenimiento y/o renovación de los sistemas de señalización y la dotación de equipos semafóricos, con lo que se estaría a la vanguardia de estos sistemas a nivel nacional;

Que, mediante Informe N° 373-2012-MDLM-GAF/SGL de fecha 31.05.2012, la Subgerencia de Logística sugiere que a fin que la entidad edil proporcione los suministros de energía eléctrica para el funcionamiento de los semáforos, conforme a lo establecido en el numeral 6) de la Cláusula Tercera del proyecto de Convenio, el área de la Municipalidad de La Molina encargada de la revisión y aprobación de los expedientes técnicos que tengan relación con la ejecución del convenio, deberá verificar la inclusión de los costos para la contratación de suministros de energía eléctrica. Asimismo, recomienda que se considere en el expediente técnico del proyecto, el costo por los derechos de autorización para interferencia de vías otorgada por la Gerencia de Transporte Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima, por la ejecución de los proyectos que se aprueben, a fin que el contratista que ejecute el proyecto, pague y realice los trámites ante la Municipalidad Metropolitana de Lima y obtenga las autorizaciones correspondientes;





072

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Que, la Subgerencia de Estudios y Proyectos, por medio del Informe Conjunto N°01-2012-MDLM-GOP/SGEP de fecha 06.06.2012, manifiesta su conformidad con el texto del Convenio, toda vez que es de suma importancia para el Distrito, en razón que permitirá seguir adelante con el mejoramiento del tránsito y la vialidad, en muchos aspectos que no se encuentran resueltos en su totalidad;

Que, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional, por medio del Memorando N° 306-2012/MDLM-GPPDI de fecha 30.05.2012, indica que de la Cláusula Tercera del Convenio, referida a las Obligaciones de las Partes, se desprende que en lo que compete a las obligaciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, éstas se encuentran contempladas dentro del Plan Operativo y el Presupuesto del Pliego de La Molina, en las actividades Mantenimiento y Repotenciación de Semáforos y Mantenimiento de señales, a cargo de la Subgerencia de Ejecución de Obras Públicas, en el cual se encuentra inmerso el gasto que genera el suministro de energía eléctrica para el funcionamiento de semáforos; por ello, dicho Despacho emitió opinión favorable al proyecto de Convenio, e informó que las acciones propias a ser asumidas por la entidad edil, con cargo al mismo, cuenta con la disponibilidad presupuestal para su ejecución en el Presupuesto Institucional del Pliego;

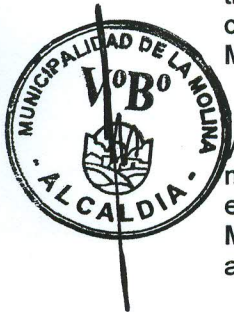
Que, mediante Informe N° 229-2012-MDLM-GAJ de fecha 08.06.2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable por la aprobación del presente proyecto de Convenio, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 7° y 8 de la Ordenanza N° 341-MML, que aprobó el Plano del Sistema Vial Metropolitano de Lima; de otro lado, precisa que las actividades contempladas en el proyecto de Convenio remitido, se encuentran actividades relacionadas al tránsito, vialidad y transporte público; siendo que dichas actividades se encuentran expresamente consideradas en el artículo 81° numeral 3.1 y artículo 161° numeral 7.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; por tanto se tratan de actividades que competen al gobierno local;

Que, es objeto del presente convenio coadyuvar al mejoramiento del tránsito vialidad dentro de la jurisdicción de la Municipalidad Distrital a través de la instalación, mantenimiento y/o renovación de los sistemas de señalización y la dotación de equipos semaforicos en las vías de la jurisdicción de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en concordancia con el Plan Maestro de señalización y semaforización u otras disposiciones técnicas equivalentes que la autoridad administrativa establezca;

Que, el artículo 7° de la Ordenanza N° 341-MML que aprueba el Plano del Sistema Vial Metropolitano de Lima, establece que la Municipalidad Metropolitana de Lima tiene a su cargo la ejecución, el mantenimiento, rehabilitación, remodelación, señalización horizontal y vertical, semaforización, ornato, publicidad y mobiliario urbano de las Vías Expresas, Arteriales y Colectoras del Sistema Vial Metropolitano, de los Intercambios Viales y de todas las vías del Cercado de Lima. Estas labores serán efectuadas en coordinación con las Municipalidades Distritales de la jurisdicción donde se localicen dichas vías, las que emitirán la opinión correspondiente.

Que, conforme al artículo 81° numeral 3.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades distritales en materia de tránsito, vialidad y transporte público, tienen entre sus funciones específicas compartidas, establecer la nomenclatura y señalización de calles y vías de acuerdo con la regulación provincial; asimismo, el artículo 161° numeral 7.3 de la citada Ley establece que la Municipalidad Metropolitana de Lima tiene en materia de transportes y comunicaciones, la función de planificar, regular, organizar y mantener la red vial metropolitana, los sistemas de señalización y semáforos;

Que, de conformidad al numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;





072

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto en el numeral 26 del Artículo 9° y del Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de La Molina, para Instalar, Mantener y Renovar los Sistemas y Equipos Semafóricos, así como Señalización; que consta de siete clausulas y que forma parte integrante del presente Acuerdo; el mismo que tiene como finalidad coadyuvar al mejoramiento del tránsito y vialidad dentro de la jurisdicción de La Molina en concordancia con el Plan Maestro de Señalización y Semaforización u otras disposiciones técnicas equivalentes que la autoridad administrativa establezca.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Obras Públicas, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Promoción Comercial y la Gerencia de Seguridad Ciudadana; el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA


Juan César Martín González Sandoval
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA


JUAN CARLOS ZÚREK P.F.
ALCALDE